Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: ADRIANA MARIA RODAS TABARES Demandada: NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS Radicación: 760013103019-2022-00316-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Radicación: 760013103019-2022-00316-00

La presente demanda VERBAL DE SIMULACIÓN presentada por ADRIANA MARIA RODAS TABARES contra NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS fue inadmitida por auto del 19 de enero de 2023, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR el proceso EJECUTIVO de la referencia, por cuanto no fue subsanado dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. - SIN ORDENAR la entrega del mismo y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 02- 2023

NATHALIA BENAVIDES JURADO Secretaria

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: ADRIANA MARIA RODAS TABARES Demandada: NELSON JAVIER CUEVAS CUEVAS Radicación: 760013103019-2022-00316-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6a5eeb8eef5c4e699f5c5ab50f2e1ed0524365c21bdcde81cf0a5e7f092115**Documento generado en 01/02/2023 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica